

Señores

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. H. D.

REF.: DECLARATIVO DE ISABEL SUAREZ RODRIGUEZ Y JORGE ENRIQUE SOLER MOYANO CONTRA TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Y JAIRO GARCIA. No. 11001400300120230019900

JAVIER GUERRERO ALVARADO, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.382.962, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales y apoderado de TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A., sociedad comercial con domicilio en Bogotá, identificada con el NIT 860005087-3, tal y como consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal, me permito manifestar que presento recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto notificado el día 11 de mayo del año en curso en los siguientes términos:

CONTENIDO DEL AUTO IMPUGNADO:

Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2023 notificado por estado el 12 de mayo, en su inciso final señala lo siguiente:

"(...)

Téngase en cuenta que los demandados JAIRO GARCIA y TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A. no contestaron la demanda."

De acuerdo con lo anterior existe una clara legitimidad de Transportes Panamericanos S.A., para recurrir dicho auto ya que se está vulnerando el debido proceso y el derecho a la defensa.

ARGUMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS DEL LOS RECURSOS INTERPUESTOS:

Con el debido respeto me aparto de la decisión del despacho de no tener por contestada la demanda por parte de Transportes Panamericanos S.A., pues a la fecha el término concedido en el auto admisorio de la demanda aún no ha fenecido, vemos porque:

- La demanda fue admitida el día 23 de marzo de 2023, concediendo un término de 20 días a los demandados para su contestación.

- El apoderado demandante aporta al despacho el certificado de notificación electrónica de fecha 27 de marzo de la empresa SERVIENTREGA
- El 13 de abril se emite auto notificado por estado el 14 de abril y en su inciso primero señaló: **“No se tendrá en cuenta la notificación enviada a los demandados, comoquiera que, no se adjuntó copia de la demanda y anexos debidamente cotejados y sellados por la empresa de servicio postal de conformidad con las prescripciones del artículo 292 del C. G. del P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022.(...)”**
- El anterior auto antes de que cobrara firmeza es recurrido por el apoderado de la parte actora.
- El recurso interpuesto contra el auto del 13 de abril fue resuelto el día 11 de mayo, notificado por estado el día 12 de mayo del año en curso, y en este auto se ordeno

Dicho lo anterior, resulta claro que el término de traslado para contestar la demanda se suspendió con el auto del 13 de abril, el cual al ser objeto de recurso por parte del apoderado demandante se mantuvo suspendido hasta el día 12 de mayo, fecha está en que fue notificado el auto mediante el cual fue resuelto el recurso de reposición y se revocó el auto de fecha 13 de abril.

Así las cosas, la contabilización de términos para la contestación de la demanda, sería la siguiente:

DIA DE ENVIO DEL MENSAJE DE DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA DE LA DEMANDA: 27 DE MARZO DE 2023

DIA QUE SE ENTIENDE NOTIFICADO EL DEMANDADO: 30 DE MARZO DE 2023

TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA COMIENZA A CORRER DESDE EL 31 DE MARZO DE 2023¹

TERMINO PARA CONTESTACION SE CORRE HASTA 12 DE ABRIL DE 2023

TERMINO PARA CONTESTACION SE SUSPENDE EL 13 DE ABRIL (A partir del 13 de abril se suspende al término con ocasión del auto ya mencionado anteriormente y se reanuda el 14 de mayo toda vez que hasta el 12 de mayo fue notificado auto que resuelve recurso interpuesto contra auto del 13 de abril.)

TERMINO PARA CONTESTACION SE REANUDA EL 14 DE MAYO DE 2023 (Teniendo en cuenta que el 12 de mayo notifican auto que resuelve recurso de reposición interpuesto por el apoderado demandante y revoca auto del 13 de abril de 2023).

El fundamento jurídico de la suspensión de términos se encuentra contemplada en el artículo 118 de Código General del Proceso que establece:

“(...) Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso”

¹ Decreto 806 de 2020. Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. <Artículo subrogado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022>La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

PETICION:

Solicito en forma atenta y respetuosa se sirva revocar el auto notificado por estado el día 12 de mayo de 2023, en la parte pertinente y que atañe a TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A., donde señala que no contesto la demanda y en su lugar se ordene por secretaria rehacer el termino de traslado para la contestación de la demanda.

ANEXO:

Certificado de existencia y representación legal de Transportes Panamericanos S.A.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Guerrero Alvarado', with a long horizontal stroke extending to the left.

JAVIER GUERRERO ALVARADO

C.C. No. 79.382.962 de Bogotá

T.P. 83550 C.S.J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30
Recibo No. AB23111375
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.
Nit: 860005087 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00010597
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 23 No 38 B - 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@transpanamericanos.com.co
Teléfono comercial 1: 6017207777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 23 No 38 B - 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
gerencia@transpanamericanos.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017207777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30
Recibo No. AB23111375
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4233, Notaría 2 Bogotá del 26 de agosto de 1.959, inscrita el 4 de septiembre de 1.959, bajo el No. 28054 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2187 del 29 de mayo de 1998 de la Notaría 40 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 10 de junio de 1998 bajo el No. 637818 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A. por el de: TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A pudiendo usar la sigla TRANSPANAMERICANOS S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 648 del 27 de junio de 2016, inscrito el 25 de julio de 2016 bajo el No. 00155079 del libro VIII, el Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunico que en el Proceso Ordinario No. 11001400308020160002000 de: Nubia Astrid Sanchez Benavides, Edilberto Antonio Bohórquez Ávila y Danilo Bohórquez Sanchez, contra: Gustavo Alonso Sierra Cely y Juan Evangelista Peña Cortes, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por Resolución No.06566 del 16 de julio de 1986, inscrita el 13 de agosto de 1986, bajo el No.195399 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de mayo de 2048.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Constituye el Objeto de la sociedad las siguientes actividades: A). El desarrollo, explotación y administración de la industria del transporte terrestre automotor en las modalidades de pasajeros, carga, mixto, masivo y/o de servicios especiales, dentro de un radio de acción nacional, distrital o municipal, fronterizo e internacional, en todo tipo de vehículo automotor, ya sean de su propiedad o vinculados a la compañía mediante contratos individuales, colectivos, especiales y/ o de concesión, o a través de la figura de los consorcios nacionales e internacionales ya existentes o de los que se crearen para la explotación y administración de dicha industria, de los cuales la sociedad haga o no parte, prestando los servicios regulares, especiales u ocasionales en los niveles básico, superior y los demás que determinen o llegaren a establecer las autoridades competentes en áreas de operación o rutas nacionales asignadas por el ministerio del ramo acatando para el efecto las leyes y reglamentos nacionales que rijan la actividad del transporte y en el ámbito internacional con anuencia de las autoridades extranjeras del país correspondiente y conforme a los acuerdos, convenios, tratados y decisiones bilaterales o multilaterales que existan con Colombia. B). La construcción y administración de terminales de transporte, dotándolos de la infraestructura física y operativa que requiera el buen funcionamiento de estos y todo lo indispensable para el desarrollo y la prestación de un eficiente servicio y mantenimiento de vehículos, en general. C. La compra, venta, importación y exportación de vehículos, chasis y repuestos para los mismos, pudiendo ser concesionaria o representante o extranjera, que esté operando en el territorio de la nación debidamente autorizada. D). La fabricación, transformación, compra, venta, permuta, distribución, importación y/o exportación de los insumos relacionados con la industria del transporte en general. E). La explotación de talleres de diagnóstico y/ o mantenimiento de vehículos, así como la fabricación de carrocerías para los mismos. F). El montaje, explotación y/ o administración de estaciones de servicios, talleres y/o diagnosticcentros. G). La prestación del servicio de parqueo en parqueaderos propios o ajenos. H). La inversión en propiedad raíz, bien sea urbana o rural, la organización, parcelación y/o administración de la misma, la construcción, promoción y/ o venta de casas de habitación, edificios multifamiliares, apartamentos y/o locales para diversos usos. I). La

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promoción, construcción, administración, y/o explotación de centros turísticos dedicados al alojamiento y a la prestación de servicios complementarios con fines Sociales, recreativos y de convivencia, así como la organización de todas aquellas actividades dirigidas a fomentar y desarrollar el turismo nacional o internacional bajo un criterio ecológico que impulse el cuidado y la preservación de los recursos naturales como fuentes de conservación de la vida y generadores de progreso. J). La inversión de fondos en toda clase de operaciones con títulos valores y otros efectos de comercio, en partes de interés o cuotas de capital o de industria en sociedades de cualquier tipo comercial e industrial, como también la negociación de derechos de crédito. K). La destinación de una parte de sus activos o de su patrimonio, para constituir una o más empresas unipersonales o bajo la figura de la escisión, fusionarse con otra u otras sociedades que tengan similar Objeto o complementario del mismo, absorberlas o ser absorbida por una u otras. L). La representación de personas naturales o jurídicas que tengan por Objeto las mismas o una o varias de las actividades aquí previstas, o que sean similares o complementarias. M). La participación en licitaciones nacionales e internacionales. N). La celebración de contratos de asociación y de cuentas en participación sea como participe activo o inactivo. En desarrollo de este Objeto, la sociedad podrá: 1). Adquirir, poseer, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del Objeto. 2). Dar en fiducia o garantía real los bienes de la sociedad o en arrendamiento, concesión o usufructo. 3). Tomar y dar dinero en mutuo, con garantías reales o personales, con o sin interés. 4). Girar, hacer girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, etc., toda clase de títulos valores e instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales y en general, celebrar el contrato mercantil de cambio en todas sus manifestaciones. 5). Formar parte de otras empresas comerciales e industriales, ya sean sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, adquiriendo o suscribiendo acciones o cuotas de interés Social. 6). Adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, aportes o acciones en compañías de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su Objeto. 7). Obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y demás intangibles, y cederlos a cualquier título. 8). En general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar todos los actos o contratos, aunque estos no estén

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30
Recibo No. AB23111375
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprendidos dentro de la anterior enumeración, ya que ella no es taxativa, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean necesarios o convenientes para el logro que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con el Objeto Social Principal, tal como quedo determinado.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.499.990.200,00
No. de acciones : 14.999.902,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.499.990.200,00
No. de acciones : 14.999.902,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente. Quien tendrá a su cargo la administración y la gestión de los negocios sociales con sujeción a las Leyes, estos estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva. De otra parte la sociedad podrá contar con un Representante Legal para asuntos judiciales cuya función será la de ejercer la Representación Legal de la sociedad ante las autoridades judiciales, autoridades administrativas y diligencias de conciliación. El Representante Legal para asuntos judiciales será nombrado por la Junta Directiva, siendo decisión de ésta proveer o no este cargo. El Gerente será designado por la Junta Directiva de la sociedad y tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo, quienes, llegado el caso, lo reemplazarán en las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

faltas absolutas y temporales, en el orden correspondiente. Su período será de un (1) año pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la Junta Directiva no elija al Gerente y a sus suplentes en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los que vienen actuando hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento. Por su parte el Representante Legal para asuntos judiciales, si se provee este cargo, será nombrado para períodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo y podrá tener, si la junta directiva lo considera necesario, un (1) suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Si se provee el cargo de Representante Legal para asuntos judiciales se entenderá que la Representación Legal de la sociedad, en lo que se refiere a la comparecencia y actuación ante las autoridades judiciales, autoridades administrativas y diligencias de conciliación, es múltiple y en consecuencia ellas serán ejercidas indistintamente por el Gerente o por el Representante Legal para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1). Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 2). Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3). Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, siempre y cuando su cuantía no exceda de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si excediere dicha cuantía los someterá previamente a la autorización de la Junta Directiva, excepto para las operaciones que se realicen con las estaciones de servicio, talleres y/o diagnosticentros de que da cuenta el ordinal 4 del artículo 55 de estos estatutos. 4). Autorizar con su firma todos los documentos públicos y privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o el interés de la compañía. 5). Realizar toda clase de negociaciones con títulos valores tales como otorgarlos, adquirirlos, avalarlos, protestarlos, etc. Previa autorización de la junta directiva cuando la operación exceda el monto hasta el cual puede contratar libremente. 6). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 7). Presentar a la Asamblea General de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30**

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas los informes de gestión, estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio y además, con los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal, sin perjuicio de que tales informes y documentos puedan ser presentados conjuntamente con la Junta Directiva. 8). Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias, el balance de prueba que deberá hacerse el último día hábil de cada mes y mantenerla al corriente de la marcha de los negocios sociales. 9). Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea ni a la junta directiva. 10). Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre el particular. 11). Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para la defensa de los intereses de la compañía, siempre y cuando las facultades que les delegue sean compatibles con la naturaleza de su cargo y con sus propias atribuciones. 12). Hacer depósitos en bancos, corporaciones y demás entidades financieras en nombre y a favor de la sociedad, sin tener en cuenta para este efecto cuantía alguna. 13). Convocar a la Junta Directiva cuando sea necesario o se presente algún asunto de importancia que deba ser sometido a su consideración. 14). Convocar a la Asamblea General de Accionistas en los términos de estos estatutos. 15). Dirigir, dentro de las normas y orientaciones propias de su cargo los negocios de la sociedad, vigilar sus bienes, sus operaciones técnicas y administrativas, su contabilidad y correspondencia. 16). Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, así como las que determine la Ley. Parágrafo: Así mismo, el Gerente tendrá a su cargo el control y la administración de los fondos actualmente existentes, así como en el futuro se creen por iniciativa de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva o exigencia legal, obrando conforme a los reglamentos que para el manejo de estos se expidan. Para tal efecto, el Gerente pondrá todo su empeño y prudencia en la ejecución de las operaciones mercantiles tendientes a obtener una razonable rentabilidad a través de inversiones financieras, tales como títulos valores, CDT, cuentas de corrección monetaria etc. , obteniendo las garantías que considere necesarias para salvaguardar el interés económico de los accionistas integrantes de tales fondos. Dichas destinaciones económicas, cuya existencia se fundamenta en la ayuda mutua, serán objeto de una reglamentación que haga más ágil y efectiva la prestación de los diferentes servicios a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los asociados.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000432 del 2 de septiembre de 2004, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2004 con el No. 00951938 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Hernando Hernandez Patiño	C.C. No. 000000079297477

Por Acta No. 456 del 17 de abril de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2009 con el No. 01290512 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Javier Guerrero Alvarado	C.C. No. 000000079382962

Por Acta No. 0000039 del 7 de marzo de 1990,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 1990 con el No. 00294520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Hernando Jai Hernandez	C.C. No. 00000002912454

Por Acta No. 476 del 3 de diciembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013 con el No. 01704780 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30
Recibo No. AB23111375
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Gabriel Armando C.C. No. 000000079959095
Suplente Del Mendoza Pinillos
Gerente

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hernando Jai Hernandez	C.C. No. 000000002912454
Segundo Renglon	Luis Carlos Gonzalez Valbuena	C.C. No. 000000017138797
Tercer Renglon	Rosa Elvira Patiño De Hernandez	C.C. No. 000000041360394
Cuarto Renglon	Patricia Maria Pinillos Cobaleda	C.C. No. 000000051574307
Quinto Renglon	Javier Guerrero Alvarado	C.C. No. 000000079382962

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Patricia Hernandez Patiño	C.C. No. 000000051773629
Segundo Renglon	Andres Felipe Solano Hernandez	C.C. No. 000001032445829
Tercer Renglon	Doris Miranda Gomez	C.C. No. 000000041736365
Cuarto Renglon	Gabriel Armando Mendoza Pinillos	C.C. No. 000000079959095
Quinto Renglon	Javier Santiago Guerrero Pinillos	C.C. No. 000001020756732

Por Acta No. 74 del 15 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019 con el No. 02492395 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Hernando Jai Hernandez	C.C. No. 00000002912454
Segundo Renglon	Luis Carlos Gonzalez Valbuena	C.C. No. 000000017138797
Tercer Renglon	Rosa Elvira Patiño De Hernandez	C.C. No. 000000041360394
Cuarto Renglon	Patricia Maria Pinillos Cobaleda	C.C. No. 000000051574307
Quinto Renglon	Javier Guerrero Alvarado	C.C. No. 000000079382962

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Patricia Hernandez Patiño	C.C. No. 000000051773629
Segundo Renglon	Andres Felipe Solano Hernandez	C.C. No. 000001032445829
Tercer Renglon	Doris Miranda Gomez	C.C. No. 000000041736365
Cuarto Renglon	Gabriel Armando Mendoza Pinillos	C.C. No. 000000079959095

Por Acta No. 76 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2021 con el No. 02743472 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Javier Santiago Guerrero Pinillos	C.C. No. 000001020756732

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000055 del 28 de febrero de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2006 con el No. 01055293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Mauricio Ligarreto Moreno	C.C. No. 000000079294852 T.P. No. 29136-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Guillermo Alfonso Ramirez	C.C. No. 000000002971148 T.P. No. 50337-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2035 del 31 de julio de 2003 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de agosto de 2003 bajo el Número 008546 del libro V, compareció Gabriel Pinillos, identificado con Cédula de Ciudadanía Número de 46.066 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad TRANSPORTES PANAMERICANOS S .A ., por medio de la presente Escritura conforme a lo aprobado por la Junta Directiva de TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A., confiere poder general amplio y suficiente, a los señores Javier Guerrero Alvarado y/ o Patricia Maria Pinillos Cobaleda y/o Belisario Adolfo Mattos Rodríguez , abogados en ejercicio para que en nombre y representación de TRANSPORTES PANAMERICANOS S .A ., ejecuten las actuaciones relacionadas con las diligencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, que requieran la presencia de TRANSPORTES PANAMERICANOS S.A., los apoderados podrán: 1. Conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, ante los diferentes despachos judiciales o centros de conciliación legalmente constituidos. 2. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones, cuando sea necesario, de tal modo que en ningún caso el poderdante quede sin representación en las diligencias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
----------------	-------	---------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30

Recibo No. AB23111375

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5606	4- IX -1.962	5 BOGOTA	18-IX -1.962 NO.31055
2450	6-VII -1.967	2 BOGOTA	13-VII-1.967 NO.37684
5149	31-VIII-1.971	7 BOGOTA	22-IX -1.971 NO.44964
1790	16- IX -1.976	15 BOGOTA	1- X -1.976 NO.39502
2048	7- X -1.987	3 BOGOTA	15- X -1.987 NO.220930
2293	24- X -1.991	3 BOGOTA	12- XI-1.991 NO.345297
1111	11-III -1.994	35 STAFE BTA	25-III-1.994 NO.442159

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002187 del 29 de mayo de 1998 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00637818 del 10 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000585 del 5 de abril de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00725971 del 26 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002034 del 31 de julio de 2003 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00895199 del 28 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004108 del 6 de diciembre de 2007 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01178698 del 19 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 733 del 17 de marzo de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01285925 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2977 del 6 de diciembre de 2018 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02411127 del 3 de enero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30
Recibo No. AB23111375
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 167.472.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de mayo de 2023 Hora: 10:00:30
Recibo No. AB23111375
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23111375A520A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO